

nave industrial para investigación, con emplazamiento en calle Miguel Luesma Castán, 4 (expediente núm. 16510/2012).

M.^a Pilar Peña Castellero, en nombre de Alvarez Peña, S.C., ha solicitado actividad clasificada para comercio de venta al por menor de vehículos terrestres, con emplazamiento en avenida San Juan de la Peña, 125 (expediente núm. 16668/2012).

José Carlos Argüelo Arguís, en nombre de Altaraba, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para academia de danza, con emplazamiento en calle Rosas, 10 (expediente núm. 17725/2012).

Francisco Javier Anzué Abad, en nombre de Electro-Zen, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave para taller de electricidad y oficinas, con emplazamiento en Salvia carretera de 2, nave 14E (expediente núm. 34957/2012).

Carlos Aznar Arrudi, en nombre de Ardistel, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para reformas para refuerzo de forjado, con emplazamiento en calle Caravis (eje 30), 18-22 (expediente núm. 38585/2012).

Salduie Inversiones, S.L., en nombre de Plaza Farmacologic, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para comercio al por mayor de productos médicos, farmacéuticos y almacén, con emplazamiento en Bilbilis (eje 26), 18 C. Pta. 58 (expediente núm. 43429/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza a 19 de enero de 2012. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.283

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle presentado con el objeto de autorizar la futura división de la parcela E-4 del sector 89/3 (Arcosur), tramitado a instancia de Goya 900, S.A., y AV 93, S.A.U., con el objeto de autorizar la división de la finca y fijar las condiciones de coordinación de la edificación, según proyecto integrado por la documentación aportada en fechas 20 de mayo y 7 de junio de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ y notificación dirigida al promotor de este procedimiento.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 52/2002, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.^a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2011. —El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.561

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 1 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), relativa a la parcela E-4, a instancia de Goya 900, S.A., y AV 93, S.A.U., según documentación escrita aportada en fecha 10 de noviembre de 2011, salvo el cuadro del apartado VI de este documento, que se sustituye por el aportado al expediente de oficio, y documentación gráfica aportada en fecha 13 de mayo de 2011, salvo el plano 10, que se sustituye por el aportado en fecha 10 de noviembre de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, junto con la nueva redacción del artículo 3.3.3 de las normas urbanísticas del Plan parcial.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia del documento aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de la modificación introducida en el artículo 3.3.3 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 89/3, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2011. —El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Artículo modificado de las “Normas urbanísticas del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur)”

3.3.3. ALTURAS.

La edificación tendrá el número máximo de plantas señalado en los planos de plantas bajas y alzadas, con las siguientes correlaciones entre número máximo de plantas y altura máxima de cornisa:

— Máximo de una planta (B, “I” en planos), con una altura máxima de cornisa de 4,50 metros.

— Máximo de tres plantas (B+2, “III” en planos), con una altura máxima de cornisa de 10,50 metros.

— Máximo de cuatro plantas (B+3, “IV” en planos), con una altura máxima de cornisa de 13,50 metros.

— Máximo de seis plantas (B+5, “VI” en planos), con una altura máxima de cornisa de 19,50 metros.

— Máximo de siete plantas (B+6, “VII” en planos), con una altura máxima de cornisa de 22,50 metros.

— Máximo de ocho plantas (B+7, “VIII” en planos), con una altura máxima de cornisa de 25,50 metros.

— Máximo de diez plantas (B+9, “X” en planos), con una altura máxima de cornisa de 31,50 metros.

— Máximo de once plantas (B+10, “XI” en planos), con una altura máxima de cornisa de 34,50 metros.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 619

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de las siguientes líneas eléctricas aéreas, para las que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución, S.L.

Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0057/2011.

Tensión: 15 kV.

Objeto del proyecto: Reforma de líneas eléctricas aéreas existentes e instalación de nuevas para unificar tensiones.